



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0590,
NEUQUÉN, 27 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-1866-R-1991, y la Ordenanza N° 14508; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14508 se declaró la caducidad de los derechos otorgados mediante Ordenanza N° 7344, a favor del señor Adán José Roselli, D.N.I. N° 10.783.123, respecto el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 10, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6659-0000, con una superficie de 191 m², que surge del Plano de Mensura particular, con subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección 1ra de propiedad municipal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/89;

Que asimismo se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Silvia Graciela Rodríguez, D.N.I. N° 13.825.433, el inmueble mencionado precedentemente;

Que por su parte, el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14508, estableció excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro, al momento de la formalización del Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14508;

Que asimismo, prestó conformidad del Secretario de Gobierno;

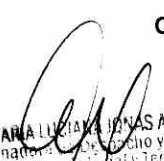
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14508 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 01 de junio de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0590-23


otorgados mediante Ordenanza N° 7344, a favor del señor Adán José Roselli, D.N.I. N° 10.783.123, respecto el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 10, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6659-0000, con una superficie de 191 m², que surge del Plano de Mensura particular, con subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección 1ra de propiedad municipal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/89 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar referido inmueble a favor de la señora Silvia Graciela Rodríguez, D.N.I. N° 13.825.433.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

